

Autorizan a Economía y Finanzas otorgar un sobregir a favor del Ministerio de Salud

DECRETO LEY N° 20623

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 20168 se ha autorizado la concertación, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de dos créditos, uno de los cuales por US \$ 6'300,000.00, será destinado a colaborar en el financiamiento del Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud", cuya apertura e implementación se considera de vital importancia para el cumplimiento de las metas del Sector, habiéndose aprobado el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 367/SF-PE, mediante Decreto Supremo N° 239 - 73 - EF;

Que en concordancia con lo establecido en el citado Contrato de Préstamo, es necesario consignar en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en vigencia, los recursos nacionales adicionales a dicho Préstamo, con la finalidad de hacer factible durante el presente ejercicio fiscal la ejecución del Proyecto referido y la utilización del primer desembolso;

Que para tal objeto se requiere dotar mediante un sobregiro a favor del Ministerio de Salud los recursos financieros indispensables para que sean transferidos a los Institutos Nacionales de Salud, y asimismo, ampliar el Presupuesto de los mencionados Institutos, en la suma correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° y 43° del Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973 - 1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un sobregiro a favor del Ministerio de Salud hasta por la suma de Cincuentitrés Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 53'000.000.00), en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, conforme al siguiente detalle:

SECTOR 18: Salud
PLIEGO 01: Ministerio de Salud

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 2399: Inversión Indirecta
Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

Partida:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11.01 A Instituciones Públicas
— A los Institutos Nacionales de Salud (para el Proyecto de Desarrollo Físico y Tecnológico) S/. 53'000,000.00

Artículo 2° — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973 - 1974, en la suma de Ciento Treintiséis Millones Sesentinueve Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 136'069,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN II: Instituciones Públicas Descentralizadas.

1. INGRESOS

CAPITULO III: Ingresos Propios
5: Saldo de Balance

Partida

107: Saldo de Balance
— Recursos Ejercicio Fiscal 1971 - 1972 S/. 18'904,000.00

CAPITULO IV: Endeudamiento
2: Externo

Partida

115-A: Desembolso Préstamo N° 367/SF-PE Banco Interamericano de Desarrollo (Institutos Nacionales de Salud-Proyecto: Desarrollo Físico y Tecnológico) S/. 64'165,000.00

CAPITULO V: Ingresos por Transferencias
2: Transferencias de Capital
2.1: Internas

Partida

184: Institutos Nacionales de Salud del Ministerio de Salud (Programa 2399-Inversión Indirecta S/. 53'000,000.00
Total: S/. 136'069,000.00

2. EGRESOS:

SECTOR 18: Salud
PLIEGO 03: Institutos Nacionales de Salud

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 2476: Construcción de Locales y Equipamiento.
Jefatura Responsable: Dirección General de los Institutos Nacionales de Salud.

Partidas:

06.00 ESTUDIOS S/. 6'662,000.00
06.01 Estudios por Contrata
— Proyecto: Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud (APERTURA) S/. 387,000.00
06.02 Estudios por Administración
— Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud" (APERTURA) S/. 6'235,000.00
07.00 OBRAS S/. 81'657,000.00
07.01 Obras por Contrata
— Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud" (APERTURA) S/. 81'270,000.00
07.03 Supervisión de Obras por Contrata
— Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud" (APERTURA) S/. 387,000.00
08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS S/. 47'790,000.00
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina.
— Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud" (APERTURA) S/. 387,000.00

	les de Salud" (APERTURA)	S/.	600,000.00
08.02	Vehículos de Transporte		
	— Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud" (APERTURA)	S/.	750,000.00
08.06	Equipos de Laboratorio		
	— Proyecto: "Desarrollo Físico y Tecnológico de los Institutos Nacionales de Salud" (APERTURA)	S/.	46'440,000.00
			<hr/>
	Total:	S/.	136'069,000.00
			<hr/> <hr/>

Artículo 3º — El Ministerio de Salud propondrá los reajustes necesarios para la regularización al cierre del ejercicio fiscal en vigencia, del sobregiro a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**,
Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**,
Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**,
Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**,
Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Mayo de 1974

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.
General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**.
Teniente General FAP **ROLANDO GIBARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.